

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 269 /2023

“POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 149/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA JUSTICIA ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE SUS FUNCIONES ACTUALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP: 2015”. -----

Asunción, 16 de agosto de 2023.

VISTO: las solicitudes de modificación y las designaciones de funcionarios para integrar el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Justicia Electoral, en representación de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Auditoría Interna Institucional, y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en el artículo 1º establece: “La Justicia Electoral goza de autarquía administrativa y autonomía jurisdiccional dentro de los límites establecidos en la presente Ley” y el artículo 6º, expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) “Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4º, inciso 3) declara: “El presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”. -----

QUE, el Código de Ética versión 4, en su Capítulo III del Comité de Ética y Buen Gobierno en su Art. 9º. Designación. establece “Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno serán designados mediante acto administrativo aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, durarán 2 (dos) años en sus funciones y podrán ser reelegidos”. -----



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 269 /2023

QUE, la Resolución Presidencia N.º 149/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, en la parte resolutoria establece en uno de sus puntos, la designación sin perjuicio de sus funciones actuales a los funcionarios Abg. Dionisio Mereles en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Lic. Milagro María Cecilia Villalba Duarte en representación de la Auditoría Interna Institucional y al Lic. Nelson David Cardozo Galeano en representación de la Máxima Autoridad.-----

QUE, tomando en consideración la Nota D.G.A.F. N.º 1095/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022 y la Nota DAI N.º 110/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, donde se comunican las nuevas designaciones de representantes. -----

POR TANTO, y conforme al considerando y a las disposiciones legales mencionadas, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

RESUELVE:

1) MODIFICAR parcialmente la Resolución Presidencia N.º 149/2022, en su numeral 1, designando sin perjuicio de sus actuales funciones al Abg. Francisco Solano Cohene González en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, al Lic. Ramón Arturo Pérez Sanabria en representación de la Auditoría Interna Institucional y a la Abg. Adriana Acosta Vargas en representación de la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral; los mismos completarán el periodo establecido por el Código de Ética y por la Resolución Presidencia N.º 149/2022 del 18 de mayo de 2023.

2) COMUNICAR, a quien corresponda, cumplido archivar. -----



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY